



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 050-2024-MPU/C**

Urubamba, 05 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA**, en Sesión Ordinaria de fecha 04/07/2024, bajo la convocatoria y presidida por señor alcalde Ing. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Sra. Olga Hanco Huamaní, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 04/07/2024, en la que se debatió la participación en las actividades del CLXVII aniversario de creación política del distrito de Ocobamba, provincia de La Convención; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

**Que**, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04/07/2024, el señor alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la invitación de la Municipalidad Distrital de Ocobamba a participar del CLXVII aniversario de creación política del distrito de Ocobamba, siendo su día central el 22 de julio del 2024, la misma que fue sustentada por el señor alcalde; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de autorizar a una delegación integrada por el señor alcalde, regidores y servidores de esta Entidad a participar del aniversario del citado distrito;

**Entando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje al distrito de Ocobamba, provincia de La Convención de una delegación integrada por el señor alcalde, los señores regidores del Concejo Municipal y servidores de esta Entidad a participar en representación de la provincia de Urubamba en las actividades programas con ocasión del **CLXVII aniversario de creación política del distrito de Ocobamba**, siendo su día central el 22/07/2024.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento y a la OTIC para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración.
- Unidad de Recursos Humanos.
- OTIC.
- Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
**Ing. Ronald Vera Gallegos**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
**Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
ICAC. 7193